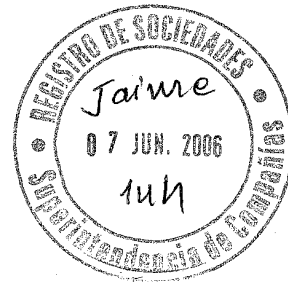


15880

Quito, 1 de Junio de 2006

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-



Escanear
9-06-06
que

De mi consideración:

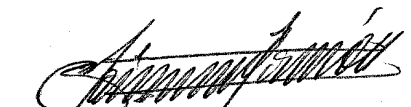
Versee \$ 1 = C/A

Adjunto, sirvase encontrar la tercera copia de la escritura de Cesión de Participaciones de la compañía Bueno & Sánchez Edificaciones y Caminos Cia. Ltda. para su archivo.

Por la atención dada a la presente agradezco.

Atentamente,


Dr. Pablo Falconi Castillo
MAT. 7803 C.A.P.


Juan Fernando Sánchez
Gerente General

OC
JF

OC, CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA.
2006/06/08

JF



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA BUENO & SÁNCHEZ EDIFICACIONES Y CAMINOS
CIA. LTDA.**

QUE OTORGAN LOS SRES.

**FRANCISCO JOSÉ BUENO PALADINES,
RODRIGO CÉSAR ALVAREZ TOBAR Y
JUAN FERNANDO SÁNCHEZ ALARCÓN**

A FAVOR DEL DR.

JAIME OSWALDO GUEVARA AGUIRRE

CUANTÍA: US \$ 1,000.00

(DI 3a

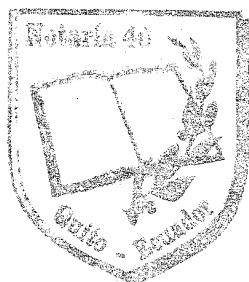
COPIAS)

P.A.

CEsBueno.doc

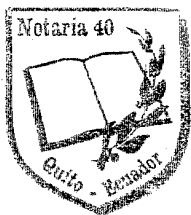
Escritura N° 614.3

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTITRÉS (23) de FEBRERO de dos mil seis, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito; comparecen: por una parte los señores Rodrigo César Álvarez Tobar, Francisco José Bueno Paladines y Juan Fernando Sánchez Alarcón, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor Doctor Jaime Oswaldo Guevara Aguirre, también por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta



escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero los señores Rodrigo César Álvarez Tobar y José Bueno Paladines y de estado civil casado el Doctor Jaime Oswaldo Guevara Aguirre y el señor Juan Fernando Sánchez Alarcón quien adicionalmente comparece con división de bienes conforme lo acredita el certificado de inscripción del Registro Civil que se agrega en calidad de documento habilitante, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjunta a este instrumento público, y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvasse incorporar en el registro de escrituras públicas que se encuentran bajo su cargo, una de cesión de participaciones de la compañía BUENO & SÁNCHEZ EDIFICACIONES Y CAMINOS CIA. LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte los señores Rodrigo César Álvarez Tobar, el señor Francisco José Bueno Paladines y el señor Juan Fernando Sánchez Alarcón, a quienes para efectos del presente contrato se los denominará CEDENTES y por otra parte el Doctor Jaime Oswaldo Guevara Aguirre por sus propios y personales y a quien se le denominará CESIONARIO.- Los comparecientes son mayores de edad, los primeros de estado civil soltero con excepción del señor Juan

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

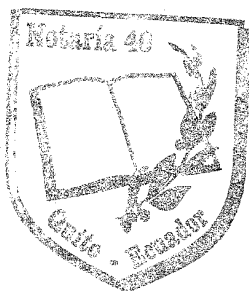


Fernando Sánchez Alarcón de estado civil casado quien adicionalmente comparece con división de bienes conforme lo acredita el certificado de inscripción del Registro Civil que se agrega en calidad de documento habilitante, y el segundo de estado civil casado; hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El veintitrés de febrero de dos mil cinco, mediante Junta Universal de Socios de la compañía **BUENO & SÁNCHEZ EDIFICACIONES Y CAMINOS CIA.**

LTDA., sociedad constituida mediante escritura publica celebrada el quince de diciembre de dos mil cuatro ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón el treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro, se aprobó la cesión de totalidad de las participaciones de los señores Rodrigo César Álvarez Tobar y Francisco José Bueno Paladines a favor del Doctor Jaime Oswaldo Guevara Aguirre; así como la cesión de **CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (4925)** participaciones del señor Juan Fernando Sánchez Alarcón a favor del Doctor Jaime Oswaldo Guevara Aguirre.-

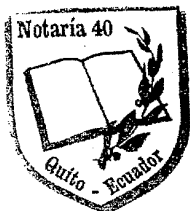
TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Rodrigo César Álvarez Tobar transfiere la totalidad de sus participaciones de la compañía **BUENO & SÁNCHEZ CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES CIA. LTDA.**, esto es la cantidad de **CIEN (100)** participaciones a favor del **CESIONARIO**, el señor Francisco José Bueno Paladines transfiere la totalidad de sus participaciones de la compañía, esto es la cantidad de **DIEZ**



MIL CINCUENTA (10,050) participaciones a favor del Doctor Jaime Oswaldo Guevara Aguirre y finalmente el señor Juan Fernando Sánchez Alarcón transfiere la cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTAS VEINTICINCO (4,925) participaciones de la compañía a favor del CESIONARIO.- QUINTA.- Los comparecientes han fijado como precio por la transferencia de la totalidad de las QUINCE MIL SETENTA Y CINCO (15,075) participaciones de la compañía BUENO & SÁNCHEZ EDIFICACIONES Y CAMINOS CIA. LTDA., la cantidad de MIL DÓLARES DE LOS de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,000.00) rubro que el CESIONARIO cancela a los CEDENTES a la firma de este instrumento, a prorrata de la participación social de cada uno.- En tal virtud la nueva integración de capital social de la compañía BUENO & SÁNCHEZ EDIFICACIONES Y CAMINOS CIA. LTDA., se encuentra estructurado conforme consta a continuación:

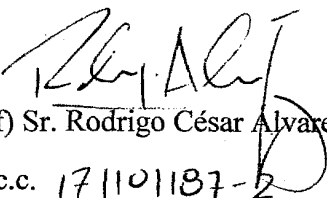
SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE (%)
Juan Fernando Sánchez Alarcón	5,025	5,025	2,513	50
Jaime Oswaldo Guevara Aguirre	15,075	15,075	7,537	50
TOTAL:	20,100	20,100	10,050	100

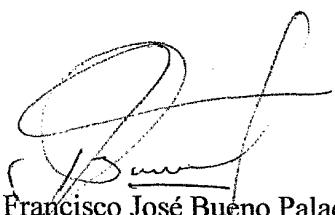
Usted, señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente contrato.- (firmado) Doctor José Luis Guevara Rodríguez, abogado con matrícula profesional número siete mil ciento sesenta y cinco (N° 7165) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y

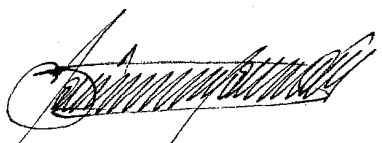


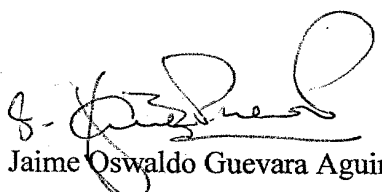
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

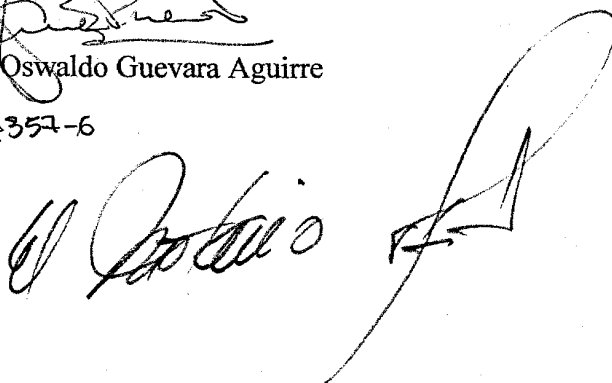
ratifica en su contenido y para constancia de ello firma
juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

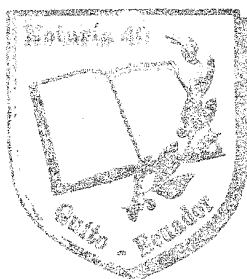

f) Sr. Rodrigo César Álvarez Tobar
c.c. 171101187-2


f) Sr. Francisco José Bueno Paladines
c.c. 171053663-5


f) Sr. Juan Fernando Sánchez Alarcón
c.c. 170954090-8


f) Dr. Jaime Oswaldo Guevara Aguirre
c.c. 170264357-6





CIUDADANO
 SOLERO
 EMPLEADO PRIVADO
 NOMBRE: NICOLAS ALVAREZ
 APELLIDO: RODRIGUEZ TOBAR
 15/10/2004
 REN 1321439



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANO
 ALVAREZ, RODRIGUEZ TOBAR
 RICHIE, ALBERTO ALBERTO
 17/10/1972
 17/10/1972
 17/10/1972



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 53-0043
 NUMERO
 17/10/1972
 CEDULA
 ALVAREZ TOBAR RODRIGO CESAR
 APELLIDOS Y NOMBRES
 DUEÑO
 CANTON
 CHAUPIDROS
 PROVINCIA
 PICHINCHA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA 170264357-6

GUEVARA AGUIRRE JAI ME OSVALDO

19 FEBRERO 1960

LOJA/LOJA/EL CAYARAO

2001 062 0018

LOJA/LOJA

EL CAYARAO

FECHA DE CANCELACIÓN

ECUATORIANA

CASADO SANRA AGUIRRE

SUPERIOR MEDICO

EFRATA GUEVARA

ENNA AGUIRRE

LOJA

HASTA FUENTE DE SU CANCELACIÓN

FECHA DE CANCELACIÓN

2011 15 56



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

23-1138
NUMERO

1702643576
CEDULA

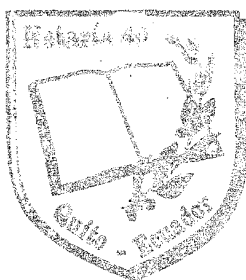
GUEVARA AGUIRRE JAI ME OSVALDO

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

2004





COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 392 Acta 392

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día CINCE
DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN FERNANDO SANCHEZ ALARCON
nació en QUITO-PICHINCHA, el 19 de OCTUBRE de 1975, de nacionalidad ECUATORIANA, de
profesión EMPLEADO, con Cédula N° 170954090-8, domiciliado en QUITO, de
estado anterior SOLTERO; hijo de GASTON AZUAYO SANCHEZ y de

BEATRIZ ALARCON. NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
ANA PAULINA GUEVARA AGUIRRE, nacida en QUITO-PICHINCHA, el 21 de
MARZO de 1976, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con
Cédula N° 170661364-9, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA;
hija de JAI ME USUALDO GUEVARA y de SANDRA RAQUEL AGUIRRE

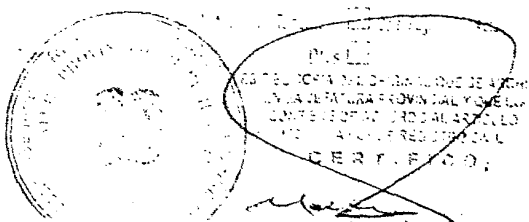
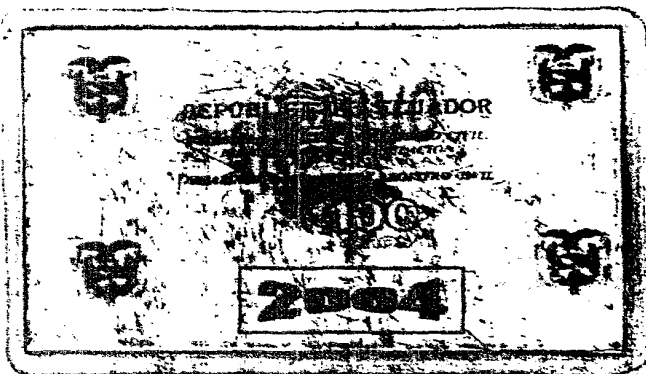
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2000

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS: [Firma]

AN GUEVARA



ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

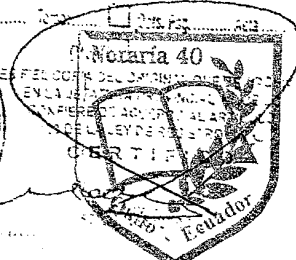
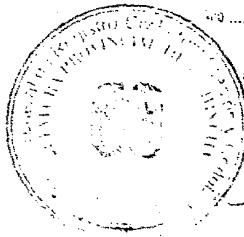
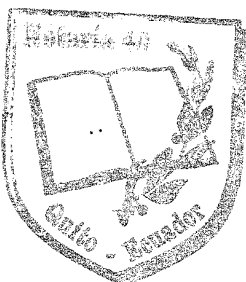
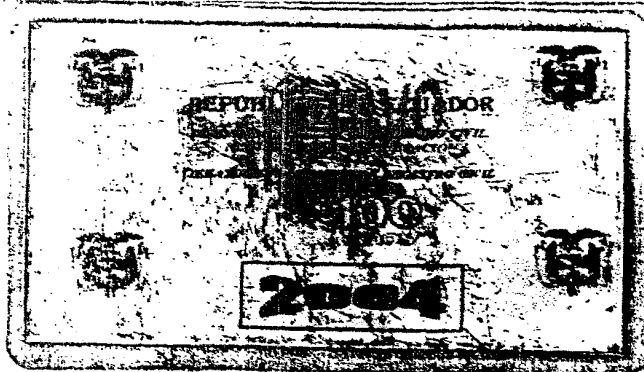
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

g)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

h)
Jefe de Oficina

RATON: Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO del Cantón Quito, de fecha 19 de Noviembre del 2001, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre JUAN FERNANDO SANCHEZ ALARCON y ANA PAULINA GUEVARA MUÑEZ. De conformidad al Art. 18, numeral 13 de la Ley Notarial, reformada el 5 de Noviembre de 1996.- Cuyo documento se archiva con el Nro. 2001-590.- Quito 19 de Noviembre del 2001.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PUNTA CANE, 2/11/01.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: Es compulsada de la copia que en
foja (s) me fue presentada.

01 JUN 2004

23 FEB 2006

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
BUENO & SÁNCHEZ EDIFICACIONES Y CAMINOS CIA. LTDA
LLEVADA A CABO EL 23 DE FEBRERO DE 2005**

A las 9h30 del día 23 de febrero de 2005, se reúne el 100% del capital pagado de la compañía BUENO & SÁNCHEZ EDIFICACIONES Y CAMINOS CIA. LTDA., en las oficinas principales de la compañía de conformidad con el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL SUSCRITO	PORCENTAJE (%)
Juan Fernando Sánchez Alarcón	\$ 4,975	\$ 9,950	49.5
Rodrigo César Álvarez Tobar	\$ 5,025	\$ 10,050	50
Francisco José Bueno Paladines	\$ 50	\$ 100	0.5
TOTAL:	10,050	\$ 20,100	100%

Se constata la presencia del 100% del capital pagado y acogiéndose a lo establecido en la Ley de Compañías, se instala la Junta General Universal de la compañía para tratar como puntos del orden del día:

- 1.- Cesión de participaciones
- 2.- Cambio de razón social de la compañía y reforma de estatutos.
- 3.- Renuncia del señor Francisco Bueno al cargo de Presidente
- 4.- Designación de Presidente de la compañía

Preside la reunión el señor Juan Fernando Sánchez Alarcón y actúa como secretario ad-hoc el señor Rodrigo Álvarez Tobar.

Una vez instalada la asamblea se pasa a tratar el orden del día.

Los señores Francisco José Bueno Paladines, Rodrigo César Álvarez Tobar y Fernando Sánchez Alarcón informan a esta Junta que han recibido por parte del Doctor Jaime Oswaldo Aguirre una propuesta de que se le ceden participaciones de la empresa.

Francisco Bueno y Rodrigo Álvarez proponen desvincularse totalmente de la compañía y por tanto ceder la totalidad de sus participaciones al Doctor Jaime Aguirre, por su parte el señor Fernando Sánchez manifiesta su intención de cederle la cantidad de 4,925 participaciones.

Luego de cortas deliberaciones se acepta por unanimidad la cesión de la totalidad de las participaciones de los señores Francisco Bueno y Rodrigo Álvarez a favor del Dr. Jaime Oswaldo Aguirre; y, la cesión de 4,925 participaciones del señor Fernando Sánchez a favor del Dr. Guevara Aguirre.

A continuación toma nuevamente la palabra el señor Juan Fernando Sánchez y manifiesta que en virtud de la desvinculación del señor Francisco Bueno en virtud de la cesión de participaciones que está aprobando esta Junta sería necesario cambiar la razón social de la compañía por la siguiente denominación "SANCHEZ Y GUEVARA EDIFICACIONES Y CAMINOS CIA. LTDA."

De igual forma se afirma la necesidad de reformar el Artículo Primero del Capítulo Primero de los estatutos sociales por el siguiente texto: **ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.-** La

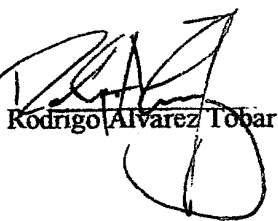

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

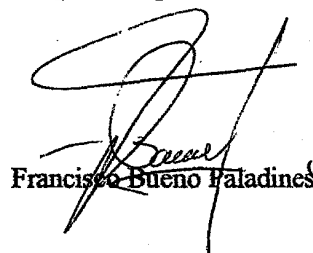
denominación de la Compañía es SANCHEZ & GUEVARA EDIFICACIONES Y CAMINOS CIA. LTDA. Moción que es aprobada por unanimidad

Finalmente se pone a conocimiento de esta Junta, la renuncia con carácter de irrevocable del señor Francisco Bueno al cargo de Presidente que ha venido ejerciendo desde el 5 de enero de 2005, fecha en la cual se inscribió el nombramiento correspondiente. Se acepta por unanimidad la renuncia y se propone el nombre del Doctor Jaime Oswaldo Guevara Aguirre como su reemplazo, moción que se acepta por unanimidad.

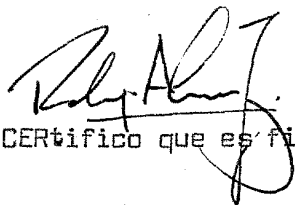
Sin más que tratar, el Presidente de la sesión, la levanta y concede 20 minutos de receso para la redacción del acta.

Se reinstala la sesión a las 18h00 horas, se da lectura a la Acta, la cual es aprobada por unanimidad y suscrita por los socios conforme lo establece la Ley.

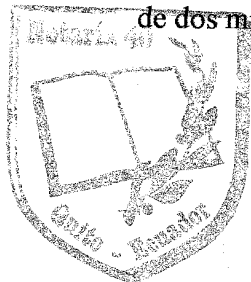

Rodrigo Álvarez Tobar

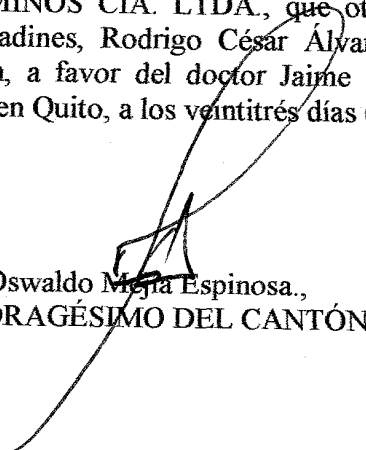

Francisco Bueno Paladines


Fernando Sánchez Alarcón


CERTifico que es fiel copia del original

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA BUENO & SÁNCHEZ EDIFICACIONES Y CAMINOS CIA. LTDA., que otorgan los señores Francisco José Bueno Paladines, Rodrigo César Álvarez Tobar y Juan Fernando Sánchez Alarcón, a favor del doctor Jaime Oswaldo Guevara Aguirre,, firmada y sellada en Quito, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil seis.-



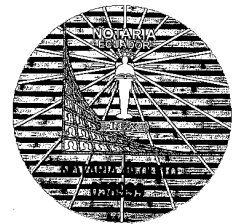

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: Tome nota al margen de la escritura matriz de constitución, de compañía denominada BUENO & SÁNCHEZ EDIFICACIONES Y CAMINOS CIA. LTDA., de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, mediante la cual los señores Rodrigo Álvarez Tobar, Francisco José Bueno Paladines y Juan Fernando Sánchez Alarcón, ceden un total de 15075 participaciones, a favor del señor Jaime Oswaldo Guevara Aguirre, firmada y Sellada en Quito, a los treinta días del mes de mayo de dos mil seis.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGÉSIMO CANTÓN QUITO.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **3591** del REGISTRO MERCANTIL de treinta y uno de Diciembre del dos mil cuatro, a fs 3168 vta, tomo 135 correspondiente a la compañía **"BUENO & SANCHEZ EDIFICACIONES Y CAMINOS CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a treinta de Mayo de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng